



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2453 2025

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 523 del 31 de agosto de 1968 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1226 del 26 de marzo de 1991 y No. 2179 del 2 de diciembre de 1996, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, solicitó al Gobernador de Bolívar, a través de nuestro sistema de gestión de transparencia documental registrado con el código EXT-BOL-25-020048 de abril 28 de 2025 y oficio de la misma fecha enviado y suscrito por el Representante Legal Electo **ARLEY PEREZ GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.094.890** al correo electrónico conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co su inscripción y la de los demás dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria de fecha 21 de marzo de 2025 y acta 001 de reunión extraordinaria de junta directiva de abril 1 de 2025.

Que el artículo 14 y 19 de los estatutos, establecen que la Asamblea General, elegirá a los miembros de la Junta Directiva.

Que revisados los estatutos vigentes de la Corporación, se encontró que el artículo 15 dispone que la integración de los miembros de la Junta Directiva está conformada por Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Fiscal y 5 vocales, cuyo periodo estatutario es de un (1) año, de conformidad con el artículo 16.

Que el artículo 20 de los estatutos de la Corporación, establece que el Presidente de la Junta Directiva, es el Representante Legal de la Corporación.

Que la solicitante aportó además los siguientes documentos: Convocatoria de fecha febrero 27 de 2025, Aceptación de Cargos de los dignatarios, Copia de las identificaciones de los Directivos y las estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental y acta de asamblea ordinaria de fecha 21 de marzo de 2025 y acta 001 de reunión extraordinaria de junta directiva de abril 1 de 2025, donde se eligen los dignatarios para el presente periodo estatutario comprendido del 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2453 2025

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, para el presente periodo estatutario para el presente periodo estatutario comprendido del 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ARLEY PEREZ GONZALEZ	73.094.890
Vicepresidente	JOSUE GUILLERMO VARGAS ORTIZ	9.088.181
Tesorera	MARTHA ELENA OLAYA RAMOS	41.584.066
Fiscal	FREDDYS DEL TORO DIAZ	73.073.740
Secretaria	ALCIRA PEÑA VILLAMIL	33.128.842
Vocal	MARIA DEL SOCORRO DAVID	41.781.923
Vocal	BETSY VIOLETA MORA DE CARDOZO	C.E. 162478
Vocal	GLENYS MARIA CABARCAS HERNANDEZ	33.145.150
Vocal	JUNIO AURELIO FERNANDEZ POLO	9.068.065
Vocal	ANDRES AVELINO PEREZ BATISTA	9.053.941

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 de julio 2025

Dada en Cartagena de Indias, a los


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nancy Castellar Serrano-P.E.- Dirección de Actos Administrativos
Revisó, Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.E. Secretaria Jurídica